

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-153299- -14	FECHA: 2015-12-17 13:50:31
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 6
ACT: 519 TRASLADOINFORME	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
EDWIN HUMBERTO GOMEZ VELASQUEZ

Asunto: Radicación: 12-153299- -14
 Trámite: 2
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 15123
 Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 12-153299-00000-0000	07/septiembre/2012
Reivindicaciones:	Rad. N° 12-153299-00008-0000	12/junio/2015

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto se estudiaran las reivindicaciones 1 a 3, presentadas en el radicado N° 12-153299-00008-0000.

Título de la solicitud: “Pasta en base acuosa de alta dureza y adherencia” (Ver página 1 del radicado No 12-153299-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar composiciones de marcación, pintura base y adherentes para construcción, tipo pasta de alta dureza y adherencia, que exhiban propiedades físicas y de seguridad mejoradas a la vez que sean amigables con el medio ambiente.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una pasta de alta dureza y adherencia soluble en agua, que comprende: i) compuestos líquidos químicos, tales como: resinas, vinilos, compuestos de látex, aglutinantes dispersantes, espesantes y biocida; y ii) sólidos naturales, tales como carbonato de calcio, carbonato granulado, silicatos, material abrasivo y pigmentos u óxidos de hierro.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C04B 28/02, C08K 3/26, C09D 5/34.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Durante el examen se encontraron las siguientes faltas de claridad:

- Las reivindicaciones 1 a 3 presentan como características técnicas esenciales términos generales, tales como: “carbonato de calcio granulado”, “pigmentos orgánicos”, “resina plástica”, “biocida o preservativo”, y “espesante acrílico”, los cuales aunque corresponden a términos conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades; de tal manera sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras múltiples variaciones, se propone realizar las modificaciones respectivas utilizando y/o restringir los componentes reclamados a aquellos que tienen un efecto técnico demostrado.
- En las reivindicación 1 y 2 el término: “menos de” es impreciso, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere eliminarlos o sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.
- En las reivindicaciones 1 a 3, la composición del biocida expresada como “onza por (...) litro”, no corresponde a una expresión de concentración en unidades del Sistema Internacional, se requiere hacer la corrección respectiva.
- En las reivindicaciones los términos “celimetil celulosa” e “hidroetil celulosa”, no corresponden a productos químicos conocidos, se sugiere definirlos correctamente. Cabe agregar, que en los ejemplos se refiere el uso de CMC que corresponde a “carboximetil celulosa” y no a celimetil celulosa, y de “hidroxetil celulosa”, lo que se supone que corresponde a “hidroxietil celulosa”, que son compuestos conocidos.
- De la descripción se deriva que la composición reclamada es una mezcla acuosa, pero dentro de los componentes reclamados, no se tiene agua, se sugiere revisar.
- En las reivindicaciones 1 a 3, se reclaman distintos juegos de proporciones de componentes, sin embargo, dichas proporciones no son claras, dado que la suma es superior al 100%. Por ejemplo, en la reivindicación 1, si se suma la proporción mínima propuesta de cada ingrediente, el total es $20+10+20+15+1+20+20+1=107\%$ y en la reivindicación 3 el total es $40+20+25+20+10+30+25+0,5+5=175,5\%$. En virtud de lo anterior, las características reclamadas no son claras para ser comparadas con el estado de la técnica.
- En las reivindicaciones se expresa la proporción en porcentaje, pero no se define si la base es peso o volumen, se sugiere hacer la aclaración respectiva.

Descripción (Art 28 D 486)

- En distintos apartes de la descripción se encuentran palabras unidas, lo que no permite tener claridad de la materia revelada, se solicita hacer las correcciones respectivas, teniendo en cuenta no modificar o ampliar la materia ya divulgada.
- En distintos apartes se hace referencia a productos químicos no reconocidos tales como “celimetil celulosa”, “hidroxetil celulosa”, “hiroetil celulosa”, “celimetil celuloso”, “hidroetil celulosa”, (Pág. 8, Párr. 2, Pág. 9, Párr. 3, 4 y 11). Se solicita hacer las correcciones respectivas.
- La descripción no es clara, dado que hace referencia al uso de dos tipos de carbonato de calcio, uno llamado por el solicitante “carbonato de calcio” y otro como “carbonato de calcio granulado”, pero no se enseña ninguna otra característica de los mismos, y puesto que el carbonato de calcio puede ser de origen (natural o sintético) y tener características fisicoquímicas distintas, la divulgación no es completa y no permite reproducir con toda certeza la invención. De igual manera, ocurre con el componente “espesante acrílico”, que se refiere a lo largo de la descripción, pero no se divulga el compuesto empleado. Se solicita hacer las aclaraciones respectivas, teniendo en cuenta no modificar o ampliar la materia ya divulgada.
- En la página 9, párrafo 10 y 11, página 10, párrafo 2 a 4, se divulga que “i) Compuesto líquidos que se seleccionan del grupo que consiste de carbonato de calcio, silicato de potasio o talco industrial (...) y ii) Sólidos naturales que se seleccionan del grupo que consiste de resina acrílica, resina plástica, pigmentos orgánicos (...)”, de tal manera, la divulgación no es clara.
- La concentración del biocida expresada como onza/litro, no está expresada en unidades del Sistema Internacional, se requiere hacer la corrección respectiva.
- En el ejemplo que hace referencia a la preparación de la pasta, se combinan distintos formas de expresar las cantidades de los componentes, pero no es claro si las proporciones están expresadas en peso o en volumen, y cuando se hace referencia a un porcentaje, tampoco se tiene claridad sobre la base de cálculo. Por ejemplo, la dosificación de sólidos se expresa en partes, pero no es claro si en peso, posteriormente se refiere al agua donde hace referencia a partes en volumen, las cantidades de CMC (carboximetilcelulosa) y HEC (hidroxietilcelulosa) se expresa en gramos, y las resinas acrílica, plástica y el pigmentos, se expresa en porcentaje, pero no hay claridad si dicho porcentaje es con base en la totalidad de la mezcla, y si la base es peso o volumen. Se sugiere hacer claridad al respecto, teniendo en cuenta no ampliar la materia divulgada.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: septiembre 07 de 2012, y consultadas las fuentes con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	CN 1410792	“Non cracking composite external wall special putty”	16/abril/2003
D3	CN 101265375	“Multifunctional environmental protection putty”	17/septiembre/2008

El documento D1¹ divulga un compuesto de masilla que no se rompe para pared externa que se prepara a partir de resina elástica acrílica, solución de alcohol de polivinilo, OP-10, polvo de cuarzo, carbonato de calcio pesado y ligero, polvo de talco, bentonita, celulosa de hidroxietilo, esencia, glicol y fungicida o agente antiséptico a través de la mezcla proporcionalmente. Sus ventajas son de alta resistencia a la intemperie, adhesividad, resistencia al ácido en el tiempo, no presenta agrietamiento, y es de bajo costo (Resumen).

El documento D3² divulga una masilla verde multifuncional, que consiste principalmente 50-60% de polvo de carbonato de calcio pesado, 10-20% de polvo de carbonato de calcio, 30-40% de polvo de calcio gris, 3-5 % carboximetil celulosa, 5-8% de polímero soluble en agua en polvos, 1-3% de aditivos (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

El siguiente examen de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones señaladas en el numeral 3 de la presente comunicación.

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en “*Pasta de alta dureza y adherencia caracterizada porque contiene: (...)*” (Ver página 8 del radicado N° 12-153299-00008-0000.).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D3
Pasta de alta dureza y adherencia caracterizada porque contiene: Compuestos sólidos naturales que comprenden	Masilla de pared de material compuesto que no se agrieta, material adhesivo y una mezcla de relleno de modulación, caracterizado porque consiste de: (Reivindicaciones 1 y 2).	una masilla verde multifuncional, que consiste principalmente de (Reivindicación 1)
carbonato de calcio 20 - 40%,	40-60% de carbonato de calcio pesado 3-10% de carbonato de calcio (Reivindicaciones 1 y 2).	50-60% de polvo de carbonato de calcio pesado, (Reivindicación 1)
silicato de potasio o talco industrial 10 - 20%,	3-15% de talco (Reivindicaciones 1 y 2).	No menciona
carbonato de calcio granulado 20-30%,	40-60% de carbonato de calcio pesado 3-10% de carbonato de calcio (Reivindicaciones 1 y 2).	10-20% de polvo de carbonato de calcio, (Reivindicación 1)
arena de cuarzo 15-25% y	5-20% de polvo de cuarzo (Reivindicaciones 1 y 2)	No menciona
pigmentos orgánicos 1-10%.	No menciona	No menciona
Compuestos líquidos químicos que comprenden resina acrílica 20-40%,	10-30% de resina elástica acrílica (Reivindicaciones 1 y 2).	5-8% de polímero soluble en agua en polvos, (Reivindicación 1)
resina plástica 20-40%,	10-25% de una solución de alcohol de polivinilo (Reivindicaciones 1 y 2).	No menciona

1 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=CN&NR=1410492A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20030416&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP
2 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/description?CC=CN&NR=101265375A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20080917&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP

biocida o preservativo menos de 1 onza por 20 litros de agua,	0,1-0,5% conservantes (Reivindicaciones 1 y 2).	1-3% de aditivos (Reivindicación 1)
Celimetil celulosa 1-10%,	No menciona	3-5 % carboximetil celulosa, (Reivindicación 1)
espesante acrílico 5-15%.	No menciona	No menciona
Compuestos en gel que comprenden hidroacetil celulosa 1 - 10%.	0,1-1% Celulosa de hidroxietilo, (Reivindicaciones 1 y 2).	No menciona

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un producto para recubrimientos de alta resistencia y adherencia (Resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el producto de D1 consiste en que este último no menciona el contenido de carbonato de calcio granulado, ni la existencia en la fórmula de pigmentos, carboximetilcelulosa y espesante acrílico.

No se evidencia un efecto técnico inesperado entre el compuesto de la presente solicitud, que hace referencia a una fórmula que además incluye un carbonato de calcio granulado, un pigmento y carboximetilcelulosa, y la formula divulgada en el documento D1, que aunque no indica la presencia de estos componentes solucionan el mismo problema técnico, que consiste en proveer masilla de alta resistencia a la intemperie y adhesiva, que no sufre agrietamiento y de bajo costo (Resumen).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo obtener una masilla adhesiva de alta resistencia a la intemperie, alternativa a las reveladas en los documentos D1?”.

Sin embargo, ya eran conocidas en el estado de la técnica masillas verdes compuestas por una mezcla de distintas proporciones de carbonato de calcio de diferentes características físicas con carboximetilcelulosa, ya que el documento D3 divulga que se pueden obtener masillas verdes multifuncionales, que consisten principalmente de 50-60% de polvo de carbonato de calcio pesado, 10-20% de polvo de carbonato de calcio, 30-40% de polvo de calcio gris, 3-5 % carboximetil celulosa, 5-8% de polímero soluble en agua en polvos, 1-3% de aditivos (Resumen). De igual, manera como se explicó en el numeral 2 de este comunicado, la falta de claridad en las proporciones y componentes de la formulación no permiten una comparación más estricta con el estado de la técnica.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría carbonato de calcio en polvo (10 al 20%) y carboximetilcelulosa (3-5%) del documento D3 en el producto divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CN 1410792	1	Nivel Inventivo
D3	CN 101265375	1	Nivel inventivo
----	----	2 y 3	Artículo 30

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-12-22

Elaboró: Alba Rocio Lemus Quiroga
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro